

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 y modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, 48, 46010 Valencia), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 10 de enero de 2007.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

663

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a José Francisco Ballester Alacreu.

EDICTO

Amador García Aparicio, director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valencia.

Hace saber:

Que por el presente y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSE FRANCISCO BALLESTER ALACREU, con último domicilio conocido en 46100 - BURJASSOT, JOSE

CARSI, 52, que en relación con el expediente número 2006/042 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, derivado del accidente sufrido por el trabajador JOSE FRANCISCO BALLESTER ALACREU mientras prestaba sus servicios para la empresa ALVAREZ SCHAEER, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto:

Primero.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por JOSE FRANCISCO BALLESTER ALACREU, en fecha 17/05/2005.

Segundo.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones económicas otorgadas por el sistema de la Seguridad Social derivadas de la contingencia profesional sufrida, sean incrementadas en el 30% con cargo exclusivo a la empresa JOSE FRANCISCO BALLESTER ALACREU, que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dictó en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este edicto, de conformidad con el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Valencia, a 6 de febrero de 2007.

3777

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Industria del Metal de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600105

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 23/1/2007 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Industria del Metal de la provincia de Valencia, por la que se revisan las tablas salariales del 2006 por diferencias del I.P.C., según lo previsto en el artículo 13 del convenio colectivo vigente, presentada en este Organismo con fecha 26 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 30 de enero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal de Valencia.

En Valencia, siendo las 17 horas del día 23 de enero de 2007, se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.),

Las partes reunidas acuerdan:

Aprobar las tablas salariales provisionales para el año 2007, así como la revisión salarial correspondiente al año 2006 y los atrasos salariales correspondientes al mes de enero de 2007.

El modo de actuar ha sido el siguiente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del convenio, y dado que el IPC real para 2006 ha sido 2,7%, procede aplicar para el año 2006, la revisión de 0,7 % y en aplicación de lo establecido en el segundo párrafo del artículo citado, dado que el IPC previsto fue superado en los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre, los atrasos se abonarán por estos cinco meses y la parte proporcional de las pagas. Las cantidades resultantes, que en las tablas aparecen como atrasos salario grupo 2006, atrasos ex categoría 2006 y atrasos plus convenio 2006, se abonarán en una sola paga, antes del 31 de marzo de 2007.

Este salario revisado es el que se abonará de forma provisional en 2007, en tanto en cuanto debe negociarse el convenio para este año, y el que servirá de base de cálculo para las tablas definitivas de 2007.

La columna de atrasos del mes de enero supone la diferencia entre los salarios provisionales 2007 que debía haber cobrado el trabajador y los que realmente ha percibido que corresponde a las tablas del año 2006.

Las mencionadas tablas se adjuntan como anexo.

Se faculta a Dª Isabel Micolau Ginés para depositar la presente acta, así como su anexo a efectos de su publicación y demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la sesión cuando son las 18,30 horas.

Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal de Valencia
Tablas Salariales Provisionales 2007 y Revisión 2006
Clasificación Profesional

	G	ATRASOS 2006 SALARIO GRUPO 2006	ATRASOS 2006 SALARIO EXCATEGORIA 2006	ATRASOS 2006 PLUS CONVENIO GRUPO 2006	SALARIO GRUPO 2007	SALARIO EXCATEGORIA 2007	PLUS CONVENIO GRUPO 2007	ATRASOS ENERO SALARIO GRUPO 2007	ATRASOS ENERO SALARIO EXCATEGORIA 2007	ATRASOS ENERO PLUS CONVENIO GRUPO 2007
TECNICOS										
Ingenieros y Licenciados	1	58,84 €		3,20 €	1.444,68 €		93,97 €	9,79 €		0,64 €
Analista de sistemas	1	58,84 €		3,20 €	1.444,68 €		93,97 €	9,79 €		0,64 €
TECNICOS										
Técnicos y Aparejadores	2	51,26 €		3,20 €	1.258,61 €		93,97 €	8,53 €		0,64 €
Graduados Sociales	2	51,26 €		3,20 €	1.258,61 €		93,97 €	8,53 €		0,64 €
Ayudante Técnico Sanitario	2	51,26 €		3,20 €	1.258,61 €		93,97 €	8,53 €		0,64 €
TECNICOS										
Jefe de Primera (Técnicos de Organización del Trabajo)	3	43,92 €	0,56 €	3,50 €	1.078,33 €	13,84 €	102,05 €	7,31 €	0,09 €	0,70 €
Jefe de Primera (Técnicos Laboratorio)	3	43,92 €	0,56 €	3,50 €	1.078,33 €	13,84 €	102,05 €	7,31 €	0,09 €	0,70 €
Programador	3	43,92 €		3,50 €	1.078,33 €		102,05 €	7,31 €		0,70 €
Delinante Proyectista	3	43,92 €		3,50 €	1.078,33 €		102,05 €	7,31 €		0,70 €
OPERARIOS										
Jefe de Taller	3	43,92 €	1,08 €	3,50 €	1.078,33 €	27,10 €	102,05 €	7,31 €	0,18 €	0,70 €
EMPLEADOS										
Jefe de Primera (Admivo)	3	43,92 €	,56 €	3,50 €	1.078,33 €	13,84 €	102,05 €	7,31 €	0,09 €	0,70 €
TECNICOS										
Jefe de Segunda (Técnicos Organización del trabajo)	4	41,05 €		3,50 €	1.007,89 €		102,05 €	6,83 €		0,70 €
Jefe de Segunda (Técnicos Laboratorio)	4	41,05 €		3,50 €	1.007,89 €		102,05 €	6,83 €		0,70 €
Maestros Industriales	4	41,05 €		3,50 €	1.007,89 €		102,05 €	6,83 €		0,70 €
OPERARIOS										
Encargado	4	42,23 €		3,50 €	1.036,96 €		102,05 €	7,03 €		0,70 €
EMPLEADOS										
Jefe de Segunda. (Admivo)	4	41,09 €		3,50 €	1.009,02 €		102,05 €	6,84 €		0,70 €
Cajero (empresas de 250 a 1000 trabajadores)	4	41,09 €		3,50 €	1.009,02 €		102,05 €	6,84 €		0,70 €
OPERARIOS										
Oficial de Primera (Profesional de Oficio)	5	38,56 €		3,75 €	30,01 €		4,30 €	6,51 €		0,75 €
Oficial de Segunda (Profesional de Oficio)	5	38,56 €		3,75 €	30,01 €		4,30 €	6,51 €		0,75 €
EMPLEADOS										
Oficial Primera. (Admivo.)	5	36,27 €	1,38 €	3,65 €	890,57 €	34,11 €	107,41 €	6,03 €	0,23 €	0,73 €
Delinante de Primera	5	36,27 €	1,38 €	3,65 €	890,57 €	34,11 €	107,41 €	6,03 €	0,23 €	0,73 €
Técnicos de Organización Trabajo de Primera	5	36,27 €	1,38 €	3,65 €	890,57 €	34,11 €	107,41 €	6,03 €	0,23 €	0,73 €
Analista de Primera (Técnicos Laboratorio)	5	36,27 €	0,84 €	3,65 €	890,57 €	21,22 €	107,41 €	6,03 €	0,14 €	0,73 €
Viajante	5	36,27 €	0,84 €	3,65 €	890,57 €	21,22 €	107,41 €	6,03 €	0,14 €	0,73 €
Calgador	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
Chofer de camión	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
Conductor de máquinas	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
Oficial Segunda (Admivo.)	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
Operador de Máquinas	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
Delineante de Segunda	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
Técnicos de Organización Trabajo de Segunda	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
Analista de Segunda	5	36,27 €		3,65 €	890,57 €		107,41 €	6,03 €		0,73 €
OPERARIOS										
Oficial de Tercera	6	34,88 €		3,75 €	28,49 €		4,30 €	5,89 €		0,75 €
Especialista	6	34,88 €		3,75 €	28,49 €		4,30 €	5,89 €		0,75 €
EMPLEADOS										
Listero	6	35,02 €	0,06 €	3,80 €	859,79 €	1,34 €	112,77 €	5,83 €	0,01 €	0,76 €
Chofer de turismo	6	35,02 €	0,06 €	3,80 €	859,79 €	1,34 €	112,77 €	5,83 €	0,01 €	0,76 €
Conserje	6	35,02 €	0,06 €	3,80 €	859,79 €	1,34 €	112,77 €	5,83 €	0,01 €	0,76 €
Cocinero principal	6	35,02 €	0,06 €	3,80 €	859,79 €	1,34 €	112,77 €	5,83 €	0,01 €	0,76 €
Auxiliar de Organización	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
Auxiliar Administrativo	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
Almacenero	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
Dependiente	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
Telefonista	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
Auxiliar (Técnicos de oficina)	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
Auxiliar (De laboratorio)	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
Pesador basculero	6	35,02 €		3,80 €	859,79 €		112,77 €	5,83 €		0,76 €
OPERARIOS										
Peón	7	34,88 €		3,75 €	27,72 €		4,50 €	5,89 €		0,75 €
EMPLEADOS										
Reproductor de planos	7	34,02 €	0,18 €	3,80 €	835,37 €	4,62 €	112,77 €	5,66 €	0,03 €	0,76 €
Guarda jurado	7	34,02 €		3,80 €	835,37 €		112,77 €	5,66 €		0,76 €
Vigilante	7	34,02 €		3,80 €	835,37 €		112,77 €	5,66 €		0,76 €
Ordenanza	7	34,02 €		3,80 €	835,37 €		112,77 €	5,66 €		0,76 €
Portero	7	34,02 €		3,80 €	835,37 €		112,77 €	5,66 €		0,76 €
Camarero	7	34,02 €		3,80 €	835,37 €		112,77 €	5,66 €		0,76 €
Aprendiz Categoría										
Contrato Formación 1º Año	8	22,70 €		2,20 €	557,35 €		64,21 €	3,78 €		0,44 €
Contrato Formación 2º Año	8	22,76 €			558,83 €			3,79 €		
		26,26 €			644,81 €			4,37 €		
Meda Dieta										
Dieta Entera					7,24 €					
Plus Distancia					26,52 €					
					0,23 €					
Seguro Convenio Art.82										

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna Sección de Planeamiento Urbanístico

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos de la 2ª y 3ª cuota del proyecto de alcantarillado de la urbanización Pla del Pou (Camí Botgers).

EDICTO

Expediente 362/2003.

Por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de julio de 2004, se acordó aprobar el proyecto de alcantarillado para aguas residuales de la urbanización Pla del Pou.

Por resolución n.º 384, de fecha 30 de enero de 2006, se aprobaron las liquidaciones individuales de cuotas de urbanización destinadas a la financiación de dicha obra, requiriéndose mediante la misma a los afectados el ingreso de la segunda y tercera cuota.

Lo que se publica para que sirva de notificación a quienes resultan desconocidos a los efectos del cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según el listado de afectados siguientes:

Relación que se cita:

Propietario	Ultimo domicilio conocido	Ref catastral	Liquidación n.º	Importe
AGUSTIN LOPEZ RUIZ	C/Espartero, n.º 23, BURJASSOT	7415604	60000661 (2.ª cuota)	605,63 €
ROSARIO MORENO ESTELA.	C/ Dolores Alcaide, n.º 26, VALENCIA	7416608	60000770 (3ª cuota)	481,25 €
FRANCISCO CABRERO MUÑOZ	C/ Tomás Sanz, n.º 6, MISLATA	7415605	60000702 (3ª cuota)	1.073,06 €
PROPIETARIO	--	7316308	60000793 (2ª cuota) 60000797 (3ª cuota)	325,17 € 325,17 €

Contra las presentes liquidaciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse el preceptivo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del edicto, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se deba entenderse desestimado.

Paterna, a 5 de febrero de 2007.—El alcalde, Francisco Borruey Palacios.

2967

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia Servicio Central del Procedimiento Sancionador

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo a los expedientes 01306/2006/3045, 3059, 3140.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a las personas que se señalan a continuación que, no habiendo sido posible la práctica de las resoluciones que se señalan, dictadas en los expedientes (que se citan), por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Grau Alonso, en virtud de delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia con fecha 10 de febrero de 2006, cuyo texto íntegro (excepción hecha de los datos reflejados en la tabla insertada a continuación) es el siguiente, dictadas en los expedientes mencionados "ad infra", y que se hallan a su disposición en estas dependencias municipales:

Las resoluciones que se notifican son:

Expte nº y boletín de denuncia nº	Interesado/a	Abandono en la vía pública calle/plaza:	Modelo y matrícula del vehículo	Fecha de los trámites: incoación, propuesta resolución nº y fecha	Sanción impuesta y liquidación correspondiente
-3045/06 - 89235240-6 de 29-6-06	Juan José Navarro Navarro	C/ Lavadero, 23	Peugeot 205 Junior V-6862 CX	6-10-06 - sin propuesta - 16-1-07, nº 98-G	601,02 euros MO 2007 63 70 0
3059/06 308051 de 10-7-06	Jorge Vázquez Torrado	Urbanización Massarros, 80	Ford Orion 1,6 M-1341-JP	6-10-06 Sin propuesta 16-1-07, nº 99-G	601,02 euros MO 2007 63 110 5
3140/06 284172 de 26-7-06	Santiago Torres Peña	C/ Bergantín, 6	Volkswagen Santana 1.6 H-4707-H	31-10-06 Sin propuesta 16-1-07,nº 101-G	601,02 euros MO 2007 63 100-3

"Visto el procedimiento sancionador nº ..., incoado a ..., por infracción de los artículos 3 b) y 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y 73.4 b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana, como consecuencia del boletín de denuncia nº ..., de la Policía Local, por abandonar el vehículo ..., con matrícula ..., en la vía pública, calle ... el día ...

Vista la providencia de incoación de fecha ..., del procedimiento sancionador tramitado en ese mismo expediente, de la que recibió notificación la persona expedientada, en la que se hacen constar los hechos, fundamentos de derecho y requisitos, que, conforme a la normativa aplicable, garantizan su derecho a la defensa, y constituyen motivación suficiente para considerar propuesta de resolución dicha Providencia, tal como en ésta se indica, para el caso de no efectuar alegaciones, presentación de documentos y proposición de prueba y audiencia.

Visto que la persona expedientada no compareció en el trámite que a ella le fue conferido en la citada Providencia de iniciación, y que en ésta se contienen los requisitos imprescindibles para satisfacer las exigencias del derecho fundamental a ser informado de la acusación, y en par-